

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO.2015-17-01-21-P02787



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, MARÍA FERNANDA
ILLESCAS VEGA Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

A FAVOR DE:

JOSÉ STALIN MORENO SALAS

CUANTIA:

USD \$ 500,00

Di 3 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen por una parte los señores: José Enrique Sánchez Cazar, casado, la señora María Fernanda Illescas Vega, casada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, soltero, y por otra parte el señor José Stalin **A**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal. Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uito.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Moreno Salas, divorciado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quien de conocerlos doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, en calidad de **CEDENTES** por una parte el señor José Enrique Sánchez Cazar y la señora María Fernanda Ilescas Vega, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, por sus propios y personales derechos; socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor José Stalin Moreno Salas, por sus propios y personales. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero, y segundo, soltero el tercero, y divorciado el cuarto, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** El señor **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR** es propietario de novecientas noventa y nueve participaciones (999) de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, **DOS PUNTO DOS.** El señor **GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS** es propietario de una (1) participación de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.** **DOS PUNTO TRES.** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA.**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-qto.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

LTDA., celebrada el tres de septiembre de dos mil quince, se autorizó a los socios JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS la cesión de sus participaciones conforme al siguiente detalle; cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones del señor JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR y una (1) participación del señor GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, a favor del señor JOSÉ STALIN MORENO SALAS. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA., conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, celebrada el tres de septiembre de dos mil quince y en atención a lo señalado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, los señores José Enrique Sánchez Cazar y Gilberto Paolo Pedrera Bustos, por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren al señor José Stalin Moreno Salas, quinientas (500) participaciones de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una que les pertenece del capital social de la compañía, conforme al siguiente detalle. **A)** El señor José Enrique Sánchez Cazar, cede al señor José Stalin Moreno Salas, cuatrocientas noventa y nueve participaciones (499), equivalentes al 49,9% del capital social; **B)** El señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, cede al señor José Stalin Moreno Salas, una participación que equivale al 0,1% del capital social de la compañía. Las cesiones objeto del presente contrato comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, incluye todos los derechos que les corresponden en relación a las mismas sin ninguna limitación ni reserva de ninguna clase, tanto los que actualmente pertenecen, como los que pudieran corresponder en el futuro. **CUARTA.- PRECIO.-** Las

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

partes fijan como precio justo de las participaciones, objeto de este contrato, la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500). Valor que los cedentes declaran haberlos recibido a satisfacción, y por tal motivo no tienen derecho a reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor José Stalin Moreno Salas, en su calidad de **CESIONARIO** de forma libre y voluntaria acepta la cesión de participaciones objeto de este contrato. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participaciones a nombre del señor José Stalin Moreno Salas, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre de los **CEDENTES**. **SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día treinta de septiembre de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de noviembre de dos mil trece. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, llevada a cabo el tres de septiembre de dos mil quince. Usted Señora Notaria

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS INTERNACIONALES MAEU ALPHAEEN
CIA. LTDA."**

En Quito, a los 3 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen a las 16h00, en las instalaciones de la compañía situadas en las calles OE5A número N73-48, urbanización el Condado, los socios de la compañía según el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
José Enrique Sánchez Cazar	US\$ 999	999	99,9%
Gilberto Paolo Pedrera Bustos	US\$ 1.00	1	0,1%
TOTAL	US\$ 1.000	1.000	100%

Quiénes representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: José Enrique Sánchez Cazar y Gilberto Paolo Pedrera Bustos

Actúa como Presidente el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos y actúa como secretario el señor José Enrique Sánchez Cazar.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión. La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y la presidencia dispone que se proceda a conocer el primer punto:

1. **Autorizar la cesión de participaciones de los señores: José Enrique Sánchez Cazar y Gilberto Paolo Pedrera Bustos**

Toma la palabra el señor José Enrique Sánchez Cazar y manifiesta su deseo de ceder cuatrocientas noventa y nueve de sus participaciones en la compañía, que equivalen al 49,9% del capital social, a favor del señor José Stalin Moreno Salas.

El socio manifiesta que cedería sus participaciones sin reserva de ninguna clase, por lo que incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

Después toma la palabra el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, quien manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, es decir una (1) participación, que equivale al 0,1% del capital social, a favor del señor José Stalin Moreno Salas.

El socio manifiesta que cedería sus participaciones sin reserva de ninguna clase, por lo que incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

La junta procede a deliberar y por decisión unánime RESUELVE:

- a) Autorizar la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones a realizarse por parte del señor José Enrique Sánchez Cazar a favor del señor José Stalin Moreno Salas.
- b) Autorizar la cesión de una (1) participación a realizarse por parte del señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos a favor del señor José Stalin Moreno Salas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 16h43, suscribiendo la presente Acta todos los asistentes.



Gilberto Paolo Pedrera Bustos
Socio - Presidente



José Enrique Sánchez Cazar
Socio - Gerente General

CERTIFICADO

José Enrique Sánchez Cazar, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, y como tal representante legal de la misma, certifico que conforme a la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2015, la cesión de participaciones realizada por el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos a favor del señor José Stalin Moreno Salas ha sido aprobado por unanimidad del capital social.

Esto es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



José Enrique Sánchez Cazar
GERENTE GENERAL

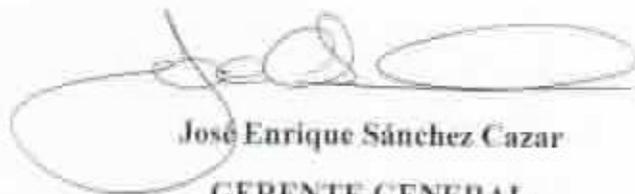
SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.

CERTIFICADO

José Enrique Sánchez Cazar, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, y como tal representante legal de la misma, certifico que conforme a la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2015, la cesión de participaciones realizada por el señor José Enrique Sánchez Cazar a favor del señor José Stalin Moreno Salas ha sido aprobado por unanimidad del capital social.

Esto es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



José Enrique Sánchez Cazar
GERENTE GENERAL

SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
018-0057 1711620012
MARTÍN DE CASTRO
SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE

PECUNIA 1
PROMESA 1
DINERO 1
DINERO 1

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi

Quim. 10 Mayo 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA

Notaría 21


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORES FEDERADOS

CIUDADANIA 171253026-B
ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
ES - RUIJ0 1984
010-A 0393 07991 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984







EDUATORIANA***** E334311898
CASADO JOSE E SANCHEZ CAZAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR MARCONI ILLESCAS
MARIA FERNANDA VEGA
QUITO 22/09/2008
22/09/2020
GEN 0350897

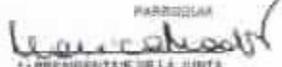




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0009 1712530268
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA

PICHINCHA ORGANIZACION 1
 PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 1
 CANTON PARROQUIA 220A


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en...
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Date: 10 SEP 2019
 Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

N. 171743568-7

CELULA DE
 CIUDADANIA
 BELISARIO QUEVEDO
 PEDRERA BUSTOS
 GILBERTO PAOLO
 UBICACION NAT. GABRIEL
 PICHINCHA
 QUITO
 BELALCAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




DISTRICTO METROPOLITANO
 SUPERIOR

SECRETARIA DE REGISTRO CIVIL
 ESPECIALE

V8333V2222

REGLAMENTO Y USUARIOS DEL PAIS
 PEDRERA CAMPROVERDE GILBERTO

APILACION Y ANOTACION DE LA MUESTRA
 BUSTOS TELLO MIVAN GILBERTO

UBICACION Y FORMA DE EXPRESION
 QUITO
 2015-08-24

FECHA DE EMISION
 2015-08-24

NOVEDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 VERIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171743568-7 006 - 0262

PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO
 PICHINCHA QUITO
 BELISARIO QUEVEDO LAS CASAS - LA G
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
 4061297 13/10/2014 11:28:31

Notaría 21i
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que los copias que en... tolas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 10 SEP 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21i

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

171062638-1

CIUDADANIA
 MORENO SALAS
 JOSE STALIN

PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1988-12-04
 ECUATORIANA

M
 DIVORCIADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

EMPLEADO PRIVADO

V2383-V1224

MORENO JOSE FEDERICO
 SALAS GLORIA BEATRIZ

QUITO
 2019-01-08
 2025-01-08

Notaría 21

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 21446-2011

013 013 - 0242 1710626381

NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION
 MORENO SALAS JOSE STALIN

PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTON

SECCION
 LA MAGDALENA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 19
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí

Quito, 10 de SET 2019

Abg. María Laura Deigado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Deigado Viteri

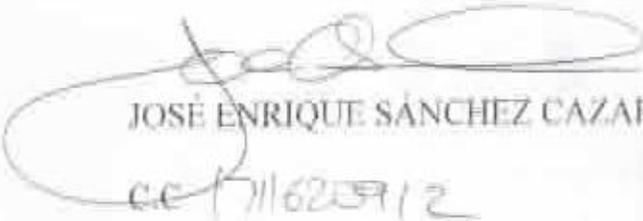
Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

se servirá insertar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmo Abogado Alvaro Renato Mejía Salazar, matrícula número diecisiete guion dos mil seis guion ciento diecinueve del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. →


JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR

C.C. 711623912


MARÍA FERNANDA ILLESCAS VEGA

C.C. 1912930268


GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

C.C. 1717435607


JOSÉ STALIN MORENO SALAS

C.C. 1710626301


Notaría 21

La Notaria,


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, MARIA FERNANDA ILLESCAS VEGA Y GILERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS; a favor de: JOSE STALIN MORENO SALAS, sellada y firmada en Quito, 10 de septiembre del 2015.-





Factura: 002-003-000009742



20151701021P02787

NOTARIO(A) MARÍA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P02787						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ CAZAN JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711630312	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712630288	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711433687	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORENO SALAS JOSE STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710828381	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
	Provincia		Cantón			Parroquia	
	PICHINCHA		QUITO			SENALCAZAR	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAN, MARIA FERNANDA ILLESCAS VEGA Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS. A FAVOR DE: JOSE STALIN MORENO SALAS							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: 800.00							

Notaría 21
 AGRA MARÍA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIO(A) MARÍA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000009743



20151701021001081

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021001081

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIC(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	DESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVIENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MORENO SALAS JOSE STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710826981
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVIENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notaría: 21
 AUG. MORENO LIQUIG URBEGASO VITERI

NOTARIC(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000011888



20151701003002761

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003002761

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P12029

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717435687
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701021P02767

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON.- En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, el 10 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, celebrada el **treinta de septiembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a once de septiembre del dos mil quince.
(r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





ESPACIO EN BLANCO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43988
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	921
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

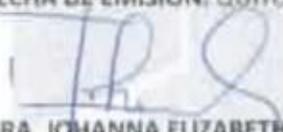
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /10/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4440 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/11/2013, TOMO: 144

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Handwritten signature

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

ESCRITURA NO.2015-17-01-21-P02787



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR, MARÍA FERNANDA
ILLESCAS VEGA Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

A FAVOR DE:

JOSÉ STALIN MORENO SALAS

CUANTIA:

USD \$ 500,00

Di 3 Copias – MD.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, Distrito Metropolitano, hoy día, **DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, ante mí, **ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI**, Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, comparecen por una parte los señores: José Enrique Sánchez Cazar, casado, la señora María Fernanda Illescas Vega, casada, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada, el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, soltero, y por otra parte el señor José Stalin **A**

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Moreno Salas, divorciado; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces, de este domicilio, a quien de conocerlos doy fe y me presentan para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, en calidad de **CEDENTES** por una parte el señor José Enrique Sánchez Cazar y la señora María Fernanda Ilescas Vega, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; y el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, por sus propios y personales derechos; socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor José Stalin Moreno Salas, por sus propios y personales. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados el primero, y segundo, soltero el tercero, y divorciado el cuarto, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.** El señor **JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR** es propietario de novecientas noventa y nueve participaciones (999) de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, **DOS PUNTO DOS.** El señor **GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS** es propietario de una (1) participación de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.** **DOS PUNTO TRES.** Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA.**

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina
81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-qto.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

LTDA., celebrada el tres de septiembre de dos mil quince, se autorizó a los socios JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS la cesión de sus participaciones conforme al siguiente detalle; cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones del señor JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR y una (1) participación del señor GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS, a favor del señor JOSÉ STALIN MORENO SALAS. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos y con el consentimiento previo de la totalidad del capital social de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA., conforme consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de la compañía, celebrada el tres de septiembre de dos mil quince y en atención a lo señalado en el artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, los señores José Enrique Sánchez Cazar y Gilberto Paolo Pedrera Bustos, por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren al señor José Stalin Moreno Salas, quinientas (500) participaciones de la compañía SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA., con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$1,00) cada una que les pertenece del capital social de la compañía, conforme al siguiente detalle. **A)** El señor José Enrique Sánchez Cazar, cede al señor José Stalin Moreno Salas, cuatrocientas noventa y nueve participaciones (499), equivalentes al 49,9% del capital social; **B)** El señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, cede al señor José Stalin Moreno Salas, una participación que equivale al 0,1% del capital social de la compañía. Las cesiones objeto del presente contrato comprenden la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, incluye todos los derechos que les corresponden en relación a las mismas sin ninguna limitación ni reserva de ninguna clase, tanto los que actualmente pertenecen, como los que pudieran corresponder en el futuro. **CUARTA.- PRECIO.-** Las

Dir.: Av. República del Salvador N35-146 entre Suecia y Portugal, Edificio Prisma Norte, Oficina 81, piso 8

Teléfono: 2460702 - 2460672- 2460668

Email: info@notaria21-uo.com

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

partes fijan como precio justo de las participaciones, objeto de este contrato, la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (USD \$500). Valor que los cedentes declaran haberlos recibido a satisfacción, y por tal motivo no tienen derecho a reclamo alguno en lo posterior. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** El señor José Stalin Moreno Salas, en su calidad de **CESIONARIO** de forma libre y voluntaria acepta la cesión de participaciones objeto de este contrato. **SEXTA.- CONSENTIMIENTO.-** Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento. Los certificados de participaciones a nombre del señor José Stalin Moreno Salas, se emitirán de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre de los **CEDENTES**. **SÉPTIMA.- MARGINACIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el día treinta de septiembre de dos mil trece e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el catorce de noviembre de dos mil trece. **OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Certificación otorgada por el Gerente General de **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, emitida de conformidad con la disposición contenida en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías; c) Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, llevada a cabo el tres de septiembre de dos mil quince. Usted Señora Notaria

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA " SERVICIOS INTERNACIONALES MAEU ALPHAEEN
CIA. LTDA."**

En Quito, a los 3 días del mes de septiembre de 2015, se reúnen a las 16h00, en las instalaciones de la compañía situadas en las calles OE5A número N73-48, urbanización el Condado, los socios de la compañía según el siguiente detalle:

Socio	Capital Suscrito y Pagado	Número de Participaciones	Porcentaje
José Enrique Sánchez Cazar	US\$ 999	999	99,9%
Gilberto Paolo Pedrera Bustos	US\$ 1.00	1	0,1%
TOTAL	US\$ 1.000	1.000	100%

Quiénes representan la totalidad del capital social de la compañía, resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorizar la cesión de participaciones de los señores: José Enrique Sánchez Cazar y Gilberto Paolo Pedrera Bustos

Actúa como Presidente el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos y actúa como secretario el señor José Enrique Sánchez Cazar.

La presidencia luego de ratificar la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, declara formalmente instalada la sesión. La Junta aprueba por unanimidad el orden del día y la presidencia dispone que se proceda a conocer el primer punto:

1. **Autorizar la cesión de participaciones de los señores: José Enrique Sánchez Cazar y Gilberto Paolo Pedrera Bustos**

Toma la palabra el señor José Enrique Sánchez Cazar y manifiesta su deseo de ceder cuatrocientas noventa y nueve de sus participaciones en la compañía, que equivalen al 49,9% del capital social, a favor del señor José Stalin Moreno Salas.

El socio manifiesta que cedería sus participaciones sin reserva de ninguna clase, por lo que incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

Después toma la palabra el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos, quien manifiesta su deseo de ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía, es decir una (1) participación, que equivale al 0,1% del capital social, a favor del señor José Stalin Moreno Salas.

El socio manifiesta que cedería sus participaciones sin reserva de ninguna clase, por lo que incluirán todos los beneficios, derechos y utilidades que pudieren derivar o existir por ejercicios económicos anteriores.

La junta procede a deliberar y por decisión unánime RESUELVE:

- a) Autorizar la cesión de cuatrocientas noventa y nueve (499) participaciones a realizarse por parte del señor José Enrique Sánchez Cazar a favor del señor José Stalin Moreno Salas.
- b) Autorizar la cesión de una (1) participación a realizarse por parte del señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos a favor del señor José Stalin Moreno Salas.

No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Reinstalada la Junta, el Secretario da lectura del Acta, la que es aprobada por unanimidad en todas sus partes.

El Presidente levanta la sesión a las 16h43, suscribiendo la presente Acta todos los asistentes.


Gilberto Paolo Pedrera Bustos
Socio - Presidente


José Enrique Sánchez Cazar
Socio - Gerente General

CERTIFICADO

José Enrique Sánchez Cazar, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, y como tal representante legal de la misma, certifico que conforme a la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2015, la cesión de participaciones realizada por el señor Gilberto Paolo Pedrera Bustos a favor del señor José Stalin Moreno Salas ha sido aprobado por unanimidad del capital social.

Esto es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



José Enrique Sánchez Cazar
GERENTE GENERAL

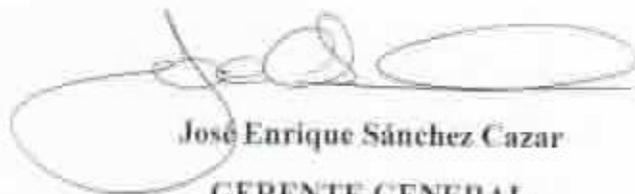
SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.

CERTIFICADO

José Enrique Sánchez Cazar, en mi calidad de Gerente General de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, y como tal representante legal de la misma, certifico que conforme a la Junta General Universal y Extraordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2015, la cesión de participaciones realizada por el señor José Enrique Sánchez Cazar a favor del señor José Stalin Moreno Salas ha sido aprobado por unanimidad del capital social.

Esto es todo cuanto puedo decir en honor a la verdad.

Atentamente,



José Enrique Sánchez Cazar
GERENTE GENERAL

SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

018
018-0057 1711620012
MARTÍN DE CASTRO
SANCHEZ CAZAR JOSE ENRIQUE

PECUNIA 1
PROMESA 1
DINERO 1
DINERO 1

EL PRESIDENTE DE LA JUEZA

Notaría 21
Abg. María Laura Delgado Viter

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 18
de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas
antecedentes son iguales a los documentos presentados ante mi

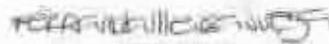
Quim. 10 Mayo 2015

Abg. María Laura Delgado Viter
NOTARIA

Notaría 21


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECTORES FEDERADOS

CIUDADANIA 171253026-B
ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA
PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR
ES - RUIJ0 1984
010-A 0393 07991 F
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1984







EDUATORIANA***** E334311898
CASADO JOSE E SANCHEZ CAZAR
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR MARCONI ILLESCAS
MARIA FERNANDA VEGA
QUITO 22/09/2008
22/09/2020
GEN 0350897

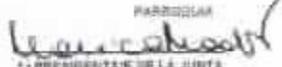




 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005
005 - 0009 1712530268
 NUMERO DE CERTIFICADO Cedula
ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA

PICHINCHA ORGANIZACION 1
 PROVINCIA QUITO RUMIPAMBA 1
 CANTON PARROQUIA 220A


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 Notaría 21
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en...
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Date: 10 SEP 2019

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA


 Notaría 21

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION

N. 171743568-7

CELULA DE
 CIUDADANIA
 BELISARIO QUEVEDO
 PEDRERA BUSTOS
 GILBERTO PAOLO
 UBICACION NAT. GABRIEL
 PICHINCHA
 QUITO
 BELCALAZAR

FECHA DE NACIMIENTO: 1992-07-13
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




DISTRITO METROPOLITANO
 SUPERIOR

SECRETARIA DE LOCALIDAD
 ESTADISTICA

V8333V2222

REGLAMENTO Y NÚMERO DEL PADRÓN
 PEDRERA CAMPROVERDE GILBERTO

APILACION Y ANOTACION DELA MUESTRA
 BUSTOS TELLO MIVAN GILBERTO

LOCAL Y FECHA DE EXPEDICION
 QUITO
 2015-06-24

FECHA DE EXPIRACION
 2025-08-24

NO NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 VERIFICADO DE VOTACION

Elecciones 23 de Febrero del 2014
 171743568-7 006 - 0262

PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO
 PICHINCHA QUITO
 BELISARIO QUEVEDO LAS CASAS - LA G
 EXENCION USD: 0
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00661
 4061297 13/10/2014 11:28:31

Notaría 21i
 Abg. María Laura Delgado Viteri

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18
 de la ley Notarial, doy fe que los copias que en... tolas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito, 10 **SEP** 2015

Abg. María Laura Delgado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21i

2

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

171062638-1

CIUDADANIA
 MORENO SALAS
 JOSE STALIN

PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 1988-12-04
 ECUATORIANA

M
 DIVORCIADO




REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION

EMPLEADO PRIVADO

V2383-V1224

MORENO JOSE FEDERICO
 SALAS GLORIA BEATRIZ

QUITO
 2019-01-08
 2025-01-08





REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 SECCIONES SECCIONALES 21446-2011

013

013 - 0242 1710626381

NUMERO DE CERTIFICADO IDENTIFICACION
 MORENO SALAS JOSE STALIN

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTON

SECCION
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA
 ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art 19
 de la ley Notarial, doy fe que las copias que en _____ fojas
 anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí

Quito, 10 de SET 2019

Abg. María Laura Deigado Viteri
 NOTARIA

Notaría 21
 Abg. María Laura Deigado Viteri

Notaría 21

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

se servirá insertar las demás cláusula de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmo Abogado Alvaro Renato Mejía Salazar, matrícula número diecisiete guion dos mil seis guion ciento diecinueve del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que los otorgantes aceptan y se ratifican en todas sus partes, la que queda elevada a escritura pública con todos sus efectos legales. Leída esta escritura a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe. →


JOSÉ ENRIQUE SÁNCHEZ CAZAR

C.C. 711623912


MARÍA FERNANDA ILLESCAS VEGA

C.C. 1912930268


GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS

C.C. 1717435607


JOSÉ STALIN MORENO SALAS

C.C. 1710626301


Notaría 21

La Notaria,


Abg. María Laura Delgado Viteri
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA CANTON QUITO

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
QUITO-ECUADOR

NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, otorgada por: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAR, MARIA FERNANDA ILLESCAS VEGA Y GILERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS; a favor de: JOSE STALIN MORENO SALAS, sellada y firmada en Quito, 10 de septiembre del 2015.-





Factura: 002-003-000009742



20151701021P02787

NOTARIO(A) MARÍA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701021P02787						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	SANCHEZ CAZAN JOSE ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711630312	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ILLESCAS VEGA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1712630288	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1711433687	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MORENO SALAS JOSE STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1710828381	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADO POR: JOSE ENRIQUE SANCHEZ CAZAN, MARIA FERNANDA ILLESCAS VEGA Y GILBERTO PAOLO PEDRERA BUSTOS. A FAVOR DE: JOSE STALIN MORENO SALAS							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
800.00							

Notaría 21
 AGRA MARÍA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIO(A) MARÍA LAURA DELGADO VITERI
 NOTARÍA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 002-003-000009743



20151701021001081

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701021001081

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI NOTARIC(A) DEL CANTON QUITO
COPIA DEL TESTIMONIO:	3
ACTO O CONTRATO:	DESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
MORENO SALAS JOSE STALIN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1710826981
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

Notaría: 21
ABG. MARIA LAURA DELGADO VITERI

NOTARIC(A) MARIA LAURA DELGADO VITERI
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO



Factura: 001-004-000011888



20151701003002761

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20151701003002761

MATRIZ

TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-09-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2013-17-01-03-P12029

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PEDRERA BUSTOS GILBERTO PAOLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717435687
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701021P02767

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON.- En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **cesión de participaciones**, celebrada ante la Notaría Vigésima Primera del Cantón Quito, Abogada María Laura Delgado Viteri, el 10 de septiembre del 2015, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de constitución de la compañía **SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.**, celebrada el **treinta de septiembre del dos mil trece**, ante el Doctor Roberto Salgado Salgado, cuyo protocolo se halla actualmente a mi cargo.- Quito, a once de septiembre del dos mil quince.
(r.h.z.)




DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





ESPACIO EN BLANCO





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	43988
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	921
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

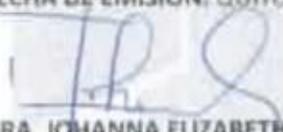
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA PRIMERA /QUITO /10/09/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS INTERNACIONALES MAEUALPHAEN CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 4440 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14/11/2013, TOMO: 144

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 18 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARDEL



Handwritten signature

